



VBD/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISÉIS DE JULIO DE 2016.

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18:00 horas del día veintiséis de julio de 2016, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS (Se ausenta de la sesión durante el debate y antes de la votación del octavo asunto del orden del día, siendo las 10:42 h).
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
 - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	1/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Excusa su ausencia la concejala integrante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede D.ª MÍRIAM PÉREZ MARÍN.

Concurren también el Viceinterventor Municipal, DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN AL ACTA DE CONCEJALA.

VISTO el escrito suscrito por doña Míriam Pérez Marín, adscrita al Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede de esta Corporación, registrado de entrada el 30 de junio pasado al número 7.072, en el que expresa su renuncia al cargo de concejala.

VISTA la propuesta del Alcalde-Presidente, de 22 de julio de 2016.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Tener por aceptada la renuncia presentada por doña Míriam Pérez Marín al puesto de concejala correspondiente a la candidatura de Por Sanlúcar Sí Se Puede.

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la vacante correspondiente, que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DOÑA ROCIO CARIDAD DÍAZ MARÍN, que figura en QUINTO (5.º) lugar, siguiente de la lista de la candidatura presentada por Por Sanlúcar Sí Se Puede a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

ASUNTO SEGUNDO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JUNIO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2016; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	2/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 2015001564, REGISTRADO EL 22 DE JUNIO PASADO, AL N.º 2015001887, REGISTRADO EL 21 DE JULIO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 2015001564, registrado el 22 de junio pasado, al n.º 2015001887, registrado el 21 de julio.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2013.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos C's; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO, que por la Intervención Municipal, a los efectos prevenidos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda correspondiente al ejercicio 2013.

Considerando que, con fecha 23/01/2015, fue emitido informe por la comisión especial de cuentas, correspondiente a la cuenta general del ayuntamiento de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, y que a los efectos prevenidos en el art. 212.3º del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 06.02.15 (anuncio núm.: 6.080), comprendiendo el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILÉS más ocho (08) días más, al que se refiere el precepto mencionado, desde el pasado día 07/02/2015 hasta el 06/03/2015, y que así mismo, durante dicho plazo han sido presentadas las alegaciones que a continuación se relacionan:

ESCRITO presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762 – G), con fecha 13.02.2015 (RGE núm.: 1.860).
ESCRITO presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762 – G), con fecha 13.02.2015 (RGE núm.: 1.861).
ESCRITO presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762 – G), con fecha 13.02.2015 (RGE núm.: 1.862).
ESCRITO presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762 – G), con fecha 13.02.2015 (RGE núm.: 1.863).
ESCRITO presentado por DON MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ (31.307.331), con fecha 25.02.2015 (RGE núm.: 2.319).

CONSIDERANDO también el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, por el Sr. Jefe de la OGSP del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y resto de informes emitidos por las unidades municipales requeridas que obran en el expediente de su razón (n.º 003/15).

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 208 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	3/30	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Locales y a virtud de las competencias delegadas en esta Tenencia de Alcaldía, por Resolución de la Sra. Alcaldesa de fecha 19.09.13 (núm.: 2.545), donde, entre otras, se delega la que sigue: "TERCERO: ... En materia de gestión presupuestaria: ... 10. Rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento...".

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 18 de julio de 2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información efectuados, contenidos en las alegaciones presentadas y antes reseñadas.

SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por los alegantes.

TERCERO: Aprobar definitivamente las Cuentas Anuales correspondientes a la anualidad de 2013 y su preceptiva remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ASUNTO QUINTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE A 30 DE JUNIO DE 2016.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe del Interventor Municipal de 14 de julio de 2016, sobre ejecución del Plan de Ajuste a 30 de junio de 2016, del siguiente tenor:

«Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda.

Con fecha 14 de junio de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2013-2023, con el doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por importe de 14.496.891'55 €.

Finalmente, la Corporación aprobó en sesión plenaria de 13 de junio de 2014 un nuevo y vigente Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital, de modo que puedan devolverse en 20 años, con cuatro de carencia en el capital. Este nuevo y vigente Plan extiende por tanto su vigencia desde el 2014 hasta el año 2032. Es a este Plan al que irán referidos los datos de este informe de Intervención, a pesar de que la Corporación ha aprobado un nuevo Plan de Ajuste en su sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2.016, al cuál se referirán los sucesivos informes que haya de rendir la Intervención, pero

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	4/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

éste refiere sus datos al penúltimo plan aprobado, pues el Ministerio aún no ha situado el nuevo en la Plataforma Virtual.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda ha “colgado” en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos colocados en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

a.1) Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

a.2) Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Del Grupo Municipal, sólo disponen de endeudamiento financiero el propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa de Recaudación Eressan S.A.

Estos datos se han actualizado a la fecha del informe rendido en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital pendiente de amortización (todo a largo plazo, ya sin ningún préstamo vigente a corto plazo) por un total de 52.147.828'51 €, del que 51.641.370'31 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento, 301.077'00 € al de la GMU y 205.381'20 € al de Eressan (estos dos últimos con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento, se incluyen 2.198.535'00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE pagado por el Estado en los años 2.008 y 2.009, así como el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se añade Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, en términos consolidados de todo el grupo municipal es el siguiente:

Antigüedad fecha recepción facturas								
AÑO 2016								
Obligaciones pendientes de pago	1er.trimestre	2do.trim.	3er.trim.	4to.trim.	Año 2015	Año 2014	Ej. anter.	Total
Capítulo 2	80,61	1.568,55	0,00	0,00	256,21	0,00	302,00	2.207,37
Capítulo 6	84,13	2,41	0,00	0,00	9,04	45,74	1,31	142,63

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	5/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Antigüedad fecha recepción facturas								
AÑO 2016								
Obligaciones pendientes de pago	1er.trimestre	2do.trim.	3er.trim.	4to.trim.	Año 2015	Año 2014	Ej. anter.	Total
Otra deuda comercial	30,65	626,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656,81
Total	195,39	2.197,12	0,00	0,00	265,25	45,74	303,31	3.006,81

c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados u otro pasivo contingente durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de las operaciones con derivados u otros pasivos contingentes, vigentes asciende a cero euros.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado año 2015, arrojaría la siguiente desviación porcentual:

Ahorro Obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste									
*(Datos en miles de €)	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1Trim.	2Trim.	3Trim.	4Trim.	Proyección estimada 2015	Ajustes acumulados hasta presente ejercicio	Desviación Estimación anual/Plan
Ahorro total medidas Ingresos	5.736,26	5.850,24	468,75	468,75	0,00	0,00	1.875,00	7.725,24	34,67%
Ahorro total medidas Gastos	644,85	4.072,15	104,43	113,30	0,00	0,00	644,85	4.717,00	631,49%

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar».

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 79/2015, DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO UBICADO EN LA AVENIDA DUQUESA ISABEL: TOMA DE CONOCIMIENTO Y EFECTOS DE LA CESIÓN CONTRACTUAL.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista, CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, del concejal y concejalas integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el expediente de contratación n.º 79/2015, de obra pública de Aparcamiento Subterráneo ubicado en la Avenida Duquesa Isabel, en el que constan:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se autoriza la cesión del contrato administrativo de obra Pública del Aparcamiento Subterráneo ubicado en la Avenida Duquesa de Isabel de esta ciudad.
- Documentación aportada por la entidad cesionaria en cumplimiento del acuerdo adoptado.
- Informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación.

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 18 de julio de 2016.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	6/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22/07/2016

Y siendo competente en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, punto 2º, del TRLCSP, bastando para la aprobación de dicha resolución administrativa, que ésta sea acordada por mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Tomar conocimiento, del cumplimiento de los requisitos a que se condicionaba la cesión del contrato administrativo de Concesión de Obra Pública del Aparcamiento Subterráneo, ubicado en la Avenida Duquesa Isabel de esta ciudad.

Dicha cesión contractual surtirá sus efectos a partir de la fecha de elevación a escritura pública del contrato de negocio concesional, el 24/02/2016, quedando inalterado el plazo de ejecución del contrato de referencia. Por lo que, a partir de la indicada fecha la entidad cesionaria, INVERSIONES LEUCADE, S.L.U., provista de C.I.F. B-87.275.780, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Caballero Andante número 8, Edificio Isolux Corsán, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, a virtud de lo dispuesto en el artículo 226.3 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la cedente del contrato, GRALFER, S.L., provista de C.I.F. B-11.394.277, domiciliada en Puerto Real (Cádiz), C/ Ancha, 13, la cual supone el 50% de la citada garantía ascendente a 54.091,09 euros, ingresada en metálico, mediante Carta de Pago con número de operación n.º 200200016973 fechada el día 10/09/2002. Por ello, la cantidad a devolver asciende a veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €), al haber sido devuelto el 50% que resta en su día y al haber ingresado la cesionaria la garantía definitiva por ese mismo importe.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades cedente y cesionaria, antes reseñadas, así como a las Unidades Municipales de Intervención, Tesorería, Tráfico y Rentas.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

A continuación se somete a votación la enmienda propuesta por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, arrojando el siguiente resultado: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular y Ciudadanos C's.

Igualmente, se somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Popular, arrojando el siguiente resultado: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's; y SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	7/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

VISTA la Propuesta del Grupo Socialista, sobre mecanismo de financiación para el pago a proveedores, registrada de entrada el 19 de julio pasado, al número 7.761, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del “préstamo” concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el PSOE se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que estaban siendo especialmente “azotados” por la crisis económica, y que si no cobraban rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, los socialistas pusimos varias objeciones importantes al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitará como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio “redondo” para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, los socialistas solicitamos que los intereses que cobraran los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1%, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.

La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores han sido nuevamente los bancos y las multinacionales, como ha sido habitual durante el gobierno del PP, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25% del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas? La respuesta es la misma que durante toda la legislatura de Rajoy, los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la “soga al cuello”.

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones. Ante esta catástrofe del municipalismo, el PP da la callada por respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente PROPUESTA a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar al presidente del Gobierno de España que lleve a cabo una quita importante del importe del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a los ayuntamientos.

SEGUNDO: Solicitar al presidente del Gobierno de España que apruebe una moratoria de, al menos, 2 años para la amortización del capital, mientras se trabaja en la quita planteada.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al presidente del Gobierno de España».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE:

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	8/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

PRIMERO: Solicitar al presidente del Gobierno de España que lleve a cabo una quita importante del importe del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a los ayuntamientos.

SEGUNDO: Solicitar al presidente del Gobierno de España que apruebe una moratoria de, al menos, dos años para la amortización del capital, mientras se trabaja en la quita planteada.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al presidente del Gobierno de España.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sanlúcar solicita a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado que inicien el proceso de reforma constitucional para derogar la actual redacción del artículo 135 de la Constitución española y en su lugar se vuelva a la redacción dada con anterioridad a la reforma constitucional de 27 de septiembre de 2011:

Artículo 135.

1. El Gobierno habrá de estar autorizado por ley para emitir Deuda Pública o con/raer crédito.
2. Los créditos para satisfacer el pago de intereses y capital de la Deuda Pública del Estado se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

QUINTO: El presente acuerdo se trasladará al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y el Senado.

SEXTO: Adherirse a las nuevas medidas extraordinarias aprobadas por el Gobierno del Estado el 26/07/2016, si fuese necesario.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA APROBACIÓN DE UNAS NORMAS CONCRETAS REGULADORAS PARA LA ACTIVIDAD DE IMPULSO, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Socialista, sobre la aprobación de unas concretas normas reguladoras para la actividad de impulso, mejora y consolidación de la actividad empresarial del municipio, registrada de entrada en el 19 de julio pasado, al número 7.760, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La obligación y objetivos de cualquier Administración Pública son la búsqueda de caminos y soluciones que coadyuven a allanar la difícil situación de crisis económica que atraviesa nuestra sociedad. Desde el año 2009 este Ayuntamiento.

Ya en el año 2009, el equipo de gobierno del Partido Socialista Obrero Español, a fin de colaborar con los agentes sociales en la creación de riqueza y el fomentar el desarrollo empresarial en nuestro término municipal, creo unas líneas de subvenciones que incentivan la apertura de nuevos establecimientos ya sean comerciales, industriales o de servicios con el objetivo de reducir las actuales tasas de desempleo, impulsando la actividad económica y ayudando a mejorar el nivel de vida de nuestra ciudad.

Sin embargo, este equipo de gobierno, en aras de mantener y potenciar medidas concretas para el desarrollo de la actividad empresarial en Sanlúcar de Barrameda, ha entendido necesario crear nuevas

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	9/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

líneas de incentivos, que favorezcan la actividad empresarial del municipio, su consolidación y la creación de empleo en nuestra Ciudad.

Estas nuevas líneas de incentivos, desde un punto de vista presupuestario, ya han sido previstas en los actuales Presupuestos Municipales de 2016, por lo que sería necesario también aprobar unas normas reguladoras que rijan la actividad de impulso, mejora y consolidación de la actividad empresarial del municipio, todo ello en concordancia y respeto de la normativa de aplicación.

Por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda presenta la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO: *Que el Pleno Municipal se manifieste favorablemente para que el órgano competente estudie e impulse, conforme a la normativa de aplicación, medidas de fomento concretas que redunden en la consolidación de la actividad empresarial del municipio y en la promoción del empleo estable».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: **El Pleno se manifiesta favorablemente para que el órgano competente estudie e impulse, conforme a la normativa de aplicación, medidas de fomento concretas que redunden en la consolidación de la actividad empresarial del municipio y en la promoción del empleo estable.**

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOBUSES.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular relativa a la ampliación de líneas de autobuses, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Partido Popular ha recibido numerosas quejas de los vecinos de la zona del Botánico y alrededores, debido a que carecen de paradas de autobuses urbanos junto a sus viviendas, ya que las más próximas se encuentran en la Dehesilla.

Como es sabido, la población que compone Camino Ancho, Camino Santo Dios, Palmilla, Reventón Chico y todo el Pago Las Minas ha aumentado de forma considerable y reclaman mayor número de servicios públicos.

Durante muchos años, estas zonas han quedado olvidadas de todo tipo de servicios y poco a poco se han ido convirtiendo en parte integrante de nuestra ciudad, con lo que cada vez necesitarán de más servicios públicos, y hoy por hoy uno de los más reclamados y demandados es el de las comunicaciones con el centro de Sanlúcar a través del autobús urbano.

Por lo siguiente, solicita que el pleno del Ayuntamiento se posicione a favor de:

Que por parte de del gobierno local se proceda junto a la empresa TUSSA, a estudiar la instalación de nuevas paradas de autobuses en las zonas referidas, y la ampliación de los itinerarios de las líneas por Camino Ancho, Camino Santo Dios, Reventón Chico y Calle Palmilla, para cubrir la demanda actual de los vecinos de estas zonas».

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	10/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

ÚNICO: Que por parte de del gobierno local se proceda junto a la empresa TUSSA, a estudiar la instalación de nuevas paradas de autobuses en las zonas referidas, y la ampliación de los itinerarios de las líneas por Camino Ancho, Camino Santo Dios, Reventón Chico y Calle Palmilla, para cubrir la demanda actual de los vecinos de estas zonas.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACCESOS A LA PLAYA POR CALLE VERA DEL MAR, EN LA ZONA DE LA JARA.

La Portavoz del Grupo Popular, doña Ana Mestre García, solicita que el asunto quede sobre la mesa.

En consecuencia y con la conformidad tácita del Pleno, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 del ROFRJEL, dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO UNDÉCIMO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE DOS CHIRINGUITOS EN LAS PLAYAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el expediente de contratación n.º 25/2016, tramitado para la adjudicación de dos (2) concesiones administrativas para la explotación a través de terceros, de dos (2) establecimientos expendedores de comidas y bebidas ("Chiringuitos"), en las playas de esta ciudad, por tiempo de siete (7) anualidades, en el que constan:

- Informe jurídico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscritos por el Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio conformados por la Secretaría General de la Corporación Local.
- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Técnico de Medio Ambiente.
- Informe de fiscalización suscrito de conformidad por el Sr. Interventor General.
- Acuerdo de aprobación del expediente adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31/05/2016.
- Actas de la Mesa de Licitación de fechas 29/06/2016 y 04/07/2016.
- Informe de la Jefatura de Patrimonio de 20 de julio de 2016.

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 21/07/2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22/07/2016.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	11/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Y siendo competente, el Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la adjudicación del procedimiento abierto convocado para el otorgamiento de dos (2) concesiones administrativas para la explotación, a través de terceros, de dos (2) establecimientos expendedores de comidas y bebidas ("Chiringuitos"), en las playas de esta ciudad, por tiempo de siete (7) anualidades.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE POR LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA A LA CAMPAÑA DE CIUDADES POR EL COMERCIO JUSTO.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, interesando la incorporación del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Campaña de Ciudades por el Comercio Justo, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En España hay un total de 14 ciudades con esta denominación entre las que se encuentran Córdoba, León, Madrid, Laredo (Cantabria), Puerto Real (Cádiz) y Málaga o Donostia-San Sebastián, a las que hay que añadir Burgos y Valladolid como incorporaciones más recientes. Además otras muchas localidades están trabajando muy activamente para lograrlo como son Albacete, Huelva, Cáceres, Zaragoza ...

Para conseguir la denominación Ciudad por el Comercio Justo se deben cumplir 5 criterios principales:

1. Aprobar una resolución favorable al Comercio Justo y al consumo de este tipo de productos por parte del Ayuntamiento.
2. Ofrecer productos de Comercio Justo en cafés, restaurantes y tiendas de la ciudad.
3. Compromiso del sector privado y organizaciones introduciendo este tipo de productos en su consumo interno.
4. Comunicación y sensibilización a la ciudadanía.
5. Creación de un grupo de trabajo que coordine el programa.

En este sentido hay que subrayar que hay que acometer los esfuerzos por ofrecer Comercio Justo en cafés, restaurantes y tiendas de la ciudad (cafeterías, bares, restaurantes y máquinas vending) con productos de Comercio Justo.

Promover el compromiso del sector privado y organizaciones por introducir productos de Comercio Justo en su consumo interno. Así organizaciones sociales, empresas y centros educativos que mantengan el compromiso de apoyar el Comercio Justo y/o consuman productos de forma habitual.

Unirnos a la campaña Ciudades por el Comercio Justo que trata de sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de poner en práctica hábitos de consumo responsable a través de la compra de productos de Comercio Justo para contribuir a un Desarrollo Sostenible, principalmente en países empobrecidos del Sur. Para ello se coordinan acciones junto a los agentes locales (empresas,

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	12/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

entidades del sector público, asociaciones, comunidad educativa, etc.) para facilitar el acceso a los productos de Comercio Justo.

Hay que unirse al esfuerzo realizado por todas las ciudades que alcanzan los cinco criterios objetivos y cuantificables establecidos en relación a la comunicación, la accesibilidad al Comercio Justo, y el apoyo institucional y por el que se otorga el título de Ciudad por el Comercio Justo. Durante los próximos meses el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se compromete a iniciar este camino, empezando por la concienciación y promoción a nivel local, 'tanto de sus productos, como en los aspectos sociales y laborales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

I. Aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN POR EL COMERCIO JUSTO

El Comercio Justo es una forma de intercambio comercial que trata de dar acceso a productos del Sur en los mercados del Norte, respetando a las personas y el medio ambiente, eliminando intermediarios y promoviendo relaciones equitativas de intercambio y no tan sólo de donación.

El Comercio Justo tiene importantes diferencias con el comercio convencional; entre ellas destacamos que:

- Supone una oportunidad para los pequeños productores • Reduce intermediarios en la cadena de producción y comercialización.
- El pago de una parte de la producción se realiza por adelantado.
- Se retribuye con salarios justos a los productores, garantizando unas relaciones laborales dignas.
- Asegura la equidad de género y la lucha contra la explotación infantil.
- Los productores destinan una parte de sus beneficios a las necesidades básicas de sus comunidades.
- Es sostenible con el medio ambiente.
- Se establecen relaciones comerciales a largo plazo.

Todos estos requisitos, vienen avalados por un sello que lo certifica, el Sello de Comercio Justo. Esta certificación es lo que diferencia a los productos de Comercio Justo con los de Comercio Solidario.

Acciones a favor del Comercio Justo y la Compra Ética.

- El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sensible a este tipo de intercambio comercial que no explota a los países del Sur, apoya la implantación del Comercio Justo en nuestra ciudad con un doble objetivo:
 1. Para que decenas .de miles de personas de los países productores tengan unas condiciones dignas de vida y trabajo.
 2. Para sensibilizar a los sanluqueños/as sobre la necesidad de cambio en las relaciones Norte-Sur para situarlas en un marco de justicia y equidad.

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes actividades:

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	13/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

- Incluir en los pliegos y convenios de contratación y subvención de este Ayuntamiento el concepto y los preceptos de Comercio Justo a nivel local.
- Fomentar las reuniones con los diferentes actores potenciales implicados en el programa de Ciudad por el Comercio Justo (APYSAN, SANLUCAR CENTRO, CIRCULO DE ARTESANOS, ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS, comunidad educativa y administraciones públicas, etc.).
- Crear las herramientas de intercambio de experiencias para fomentar el Comercio Justo.
- Presentar ante las administraciones de resoluciones favorables al Comercio Justo.
- Hacer presente el Comercio Justo y el programa Ciudad por el Comercio Justo en las redes sociales de Internet.
- Celebrar jornadas técnicas a propósito de la incorporación del Comercio Justo en las contrataciones públicas.
- Participar en las charlas formativas y actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, al sector empresarial y la comunidad educativa.
- Establecer encuentros anuales sobre el programa de ciudad por el Comercio Justo.
- Semana de Comercio Justo y Comercio Solidario.
- Lonja de Comercio Justo y Comercio Solidario.
- Campaña de Navidad del Comercio Justo».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

RESOLUCIÓN POR EL COMERCIO JUSTO

El Comercio Justo es una forma de intercambio comercial que trata de dar acceso a productos del Sur en los mercados del Norte, respetando a las personas y el medio ambiente, eliminando intermediarios y promoviendo relaciones equitativas de intercambio y no tan sólo de donación.

El Comercio Justo tiene importantes diferencias con el comercio convencional; entre ellas destacamos que:

- Supone una oportunidad para los pequeños productores • Reduce intermediarios en la cadena de producción y comercialización.
- El pago de una parte de la producción se realiza por adelantado.
- Se retribuye con salarios justos a los productores, garantizando unas relaciones laborales dignas.
- Asegura la equidad de género y la lucha contra la explotación infantil.
- Los productores destinan una parte de sus beneficios a las necesidades básicas de sus comunidades.
- Es sostenible con el medio ambiente.
- Se establecen relaciones comerciales a largo plazo.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	14/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Todos estos requisitos, vienen avalados por un sello que lo certifica, el Sello de Comercio Justo. Esta certificación es lo que diferencia a los productos de Comercio Justo con los de Comercio Solidario.

Acciones a favor del Comercio Justo y la Compra Ética.

- El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sensible a este tipo de intercambio comercial que no explota a los países del Sur, apoya la implantación del Comercio Justo en nuestra ciudad con un doble objetivo:
 1. Para que decenas .de miles de personas de los países productores tengan unas condiciones dignas de vida y trabajo.
 2. Para sensibilizar a los sanluqueños/as sobre la necesidad de cambio en las relaciones Norte-Sur para situarlas en un marco de justicia y equidad.

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes actividades: Incluir en los pliegos y convenios de contratación y subvención de este Ayuntamiento el concepto y los preceptos de Comercio Justo a nivel local.

- Fomentar las reuniones con los diferentes actores potenciales implicados en el programa de Ciudad por el Comercio Justo (APYSAN, SANLUCAR CENTRO, CIRCULO DE ARTESANOS, ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS, comunidad educativa y administraciones públicas, etc.).
- Crear las herramientas de intercambio de experiencias para fomentar el Comercio Justo.
- Presentar ante las administraciones de resoluciones favorables al Comercio Justo.
- Hacer presente el Comercio Justo y el programa Ciudad por el Comercio Justo en las redes sociales de Internet.
- Celebrar jornadas técnicas a propósito de la incorporación del Comercio Justo en las contrataciones públicas.
- Participar en las charlas formativas y actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, al sector empresarial y la comunidad educativa.
- Establecer encuentros anuales sobre el programa de ciudad por el Comercio Justo.
- Semana de Comercio Justo y Comercio Solidario.
- Lonja de Comercio Justo y Comercio Solidario.
- Campaña de Navidad del Comercio Justo.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2017.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista y Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	15/30





VISTO el Decreto 103/2016, de 23 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (BOJA nº 96 de 23 de mayo de 2016), por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

VISTA la Orden de la Consejería de Trabajo de 8 de octubre de 1993 (BOJA nº 112 de 16 de octubre de 1993), por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

VISTO el Informe del Coordinador Municipal de Fiestas, de 5 de julio de 2016.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas de 5 de julio de 2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de julio de 2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Determinación de las siguientes fechas como días de fiestas locales para el año 2017:

- **29 DE MAYO**
- **18 DE OCTUBRE**

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A "NUTRIOX Y PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDOS".

La concejala del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía doña Carmen Álvarez Marín, solicita dejar la propuesta sobre la mesa para su remormulación.

En consecuencia y con la conformidad tácita del Pleno, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 del ROFRJEL, dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA DE OPOSICIÓN Y RECHAZO A LOS NUEVOS PROYECTOS DE EXTRACCIÓN DE GAS, LA CONSTRUCCIÓN DE GASEODUCTOS Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN DOÑANA.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, de oposición y rechazo a los nuevos proyectos de extracción de gas, la construcción de gaseoductos y almacenamiento de hidrocarburos en Doñana, registrada de entrada el 15 de julio pasado, al número 7.625, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La empresa de hidrocarburos Petroleum & Oil, filial de Gas Natural F en osa, pretende poner en marcha un nuevo proyecto para la extracción gasista en la zona del Parque de Doñana. El mismo consiste en 14 nuevos sondeos en los términos Municipales de Villamanrique,

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	16/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Pilas, Aznalcázar, Almonte e Hinojos [concretamente se perforarán 7 sondeos, 5 de los cuales van desde los emplazamientos ya existentes. Además de 2 nuevas extracciones situadas en El Cortijo y en el Pinar de los Pájaros (Encantada)]; la construcción de 3 gaseoductos: uno en Aznalcázar de 16 Km., otro en Almonte de 18 Km. y un tercero en Hinojos de 24 Km. Y, posterior, almacenamiento de gas.

El fin principal de este proyecto de carácter estratégico nacional con categoría de urgente, no es la extracción y conducción de gas si no el almacenaje de gas procedente de Argelia aprovechando los depósitos o yacimientos naturales subterráneos de Doñana como un gran depósito, que garantice el abastecimiento energético en caso de que exista algún conflicto político o bélico con el Magreb.

El escenario del proyecto es de marginación de los intereses sociales, económicos y medioambientales de toda la población de Doñana, para favorecer los intereses económicos de grandes multinacionales como Gas Natural Fenosa poniendo en riesgo la mayor joya natural de Europa y la salud futura de Doñana, incluida su población. Las acciones incluidas en este proyecto no ofrecen garantía medioambiental al acuífero, nos tendrá en permanente riesgo, poniendo la seguridad de la zona al límite por la posible afección de la salud humana, la vida de la avifauna y forestal que la propia naturaleza ha conformado a lo largo de siglos, y que TANTÍSIMO PRESUPUESTO PÚBLICO cuesta mantener y conservar. Todo ello sin valorar los efectos negativos que sobre el turismo puede originar y su hipotética peligrosidad sísmica.

Tras la resolución del Ministerio de Industria, Energía y Turismo del pasado mes de marzo que declara esta iniciativa de utilidad pública, y la correspondiente autorización administrativa, se hace precisa, según la información oficial recabada por Europa Press, la "urgente" ocupación de fincas, siendo de aplicación el procedimiento que determinó la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

La Delegación del Gobierno en Andalucía ha convocado en el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a los titulares de los bienes y derechos afectados por el subproyecto "Marismas Occidental", de la iniciativa global de Petroleum Oil & Gas España S.A. para la extracción, almacenamiento y gasoductos de gas natural en el entorno del espacio natural de Doñana.

Desde Izquierda Unida creemos que es más rentable y seguro la inversión en energías alternativas sostenibles no contaminantes y de futuro como es el caso de la Energía Solar, así como invertir en I+D+I para descubrir nuevas tecnologías y desarrollos compatibles con el medio natural. Sin embargo, nos encontramos con que el Estado Español y la empresa que lidera el nuevo proyecto, se erigen en los salvadores de esta zona de Doñana invirtiendo 200 millones de euros para su negocio y lucro personal, y al mismo tiempo, RETIRAN LAS AYUDAS a las energías solares, provocando más despidos de trabajadores y cierres de empresas que se estaban dedicando a la investigación e instalaciones energéticas sostenibles como la solar.

Es extremadamente importante que recordemos que éste es el tercer ataque que sufre Doñana desde las filas del capitalismo:

- La primera tuvo lugar en los años 60 cuando intentaron convertir Doñana en un campo de guayules. Quedó paralizado gracias al ilustre profesor y director honorífico de Doñana, Don José Antonio Valverde y, al entonces Alcalde de Hinojos, Don Leonardo Mateos Suárez.*
- La segunda ocasión que intentaron herir de muerte a Doñana fueron los especuladores urbanísticos en 1990, con la construcción de Costa Doñana (Dunas del Asperillo). Ahí fue Izquierda Unida quien lo evitó.*
- La tercera está viniendo de la mano de Gas Natural Fenosa, y quién sabe, si de algún Consejero Independiente de la multinacional con acciones que cobra 126.500 €/año, el mismo que curiosamente ahora está aconsejando que se facilite al PP seguir al frente del gobierno de nación. En esta ocasión lo salvará la conciencia, sin ningún género de dudas, de la ciudadanía y la invocación al espíritu participativo del verdadero Desarrollo Sostenible de Doñana.*

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	17/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, propone, para su aprobación en Pleno, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifieste su oposición y rechazo a los nuevos proyectos de extracción de gas, la construcción de gaseoductos y almacenamiento de hidrocarburos en Doñana (Parque Natural, afecta a zona de la Red Natura 2.000, IBA Marisma del Guadalquivir, Patrimonio de la Humanidad, Reserva de la Biosfera, Zona de Especial Protección (ZEPA), zona catalogada como Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Zona A incluidos ambos espacios en el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, aprobado por la Junta de Andalucía en el 2004).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción al Consejo de Participación de Doñana.

TERCERO: Dar traslado de la presente moción a la Presidencia y Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su oposición y rechazo a los nuevos proyectos de extracción de gas, la construcción de gaseoductos y almacenamiento de hidrocarburos en Doñana (Parque Natural, afecta a zona de la Red Natura 2000, IBA Marisma del Guadalquivir, Patrimonio de la Humanidad, Reserva de la Biosfera, Zona de Especial Protección (ZEPA), zona catalogada como Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Zona A incluidos ambos espacios en el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, aprobado por la Junta de Andalucía en el 2004).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción al Consejo de Participación de Doñana.

TERCERO: Dar traslado de la presente moción a la Presidencia y Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN REFUGIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y PÚBLICO.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejales presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA; de los concejales y concejales presentes integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de construcción y mantenimiento de un refugio de animales domésticos de carácter municipal y público, registrada de entrada en el Registro General el 15 de julio pasado, al número 7.624, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sanlúcar necesita hacer frente a la lacra del abandono de animales domésticos que viven en nuestra ciudad y en línea con lo que acontece en el resto del Estado español, es imprescindible hacer efectiva una política responsable y coherente por parte de las Administraciones Públicas en su conjunto.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	18/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Que tengamos conocimiento, las únicas asociaciones que actúan en Sanlúcar como protectoras de animales (Asociación Brigada Animalista Rescate Animal, MAFI Solucar, Galgos and Friends), ayudadas en ocasiones por los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, tienen que asumir de manera cotidiana el rescate de animales y el mantenimiento de sus condiciones de salud.

A ello hay que sumar el problema de salubridad y de salud ambiental que en determinadas zonas está generando la superpoblación de gatos, así como las consecuencias desastrosas que implica la introducción y reproducción incontrolada de especies invasoras que amenazan el equilibrio de nuestros ecosistemas.

A la hora de abordar esta situación, las deficiencias no son menores. Las administraciones competentes en materia de protección animal tienen que aunar esfuerzos para dar una solución a estos problemas y ello porque en muchas ocasiones el hecho de que las competencias en esta materia se encuentran diseminadas entre varias administraciones y cuerpos de seguridad, no es difícil que cada cual desconozca las responsabilidades del otro.

En resumen hay que favorecer la coordinación tanto entre las administraciones públicas y cuerpos del Estado como entre las bienintencionadas personas voluntarias que asumen labores tan importantes como la acogida de animales de compañía abandonados o maltratados. Y lo peor de todo: no existe aún en Sanlúcar de Barrameda ninguna instalación pública que funcione como refugio de animales abandonados.

A mayor abundamiento, los recortes de los últimos años de gasto público en este ámbito han conducido a una situación que es preocupante con la ausencia de campañas de esterilización de animales asilvestrados. Ante este panorama de crisis entendemos que deben tomarse las medidas oportunas para impulsar soluciones a una situación que por muchas razones resulta insostenible. El objetivo del bienestar animal constituye un compromiso que debe asumir cualquier sociedad que se cimiente sobre valores democráticos; entendiendo el respeto al medio ambiente y a sus moradores humanos y no humanos como una porción del entramado social sobre la que debemos extender nuestros modelos normativos con rango de derechos universales, máxime cuando buena parte de la economía sanluqueña descansa sobre la imagen proyectada hacia fuera como entorno de inmejorable riqueza natural y cultural.

Objetivos

Se acaba de exponer el contexto que nos lleva a traer al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda una moción que propone, entre otras medidas, el impulso a que Sanlúcar cuente a corto plazo con un refugio público para animales domésticos y aprovechar para hacer políticas que promuevan la acción de forma coordinada en lo concerniente a la Protección y el Bienestar Animal, cuyos objetivos pasan por:

- Habilitar, construir y mantener un refugio para animales domésticos abandonados.*
- Minimizar la excesiva cantidad de casos de abandono y de maltrato animal que se producen cada año.*
- Concienciar a la población y a las administraciones de lo importante que es la esterilización, el no al abandono y la renuncia a los envenenamientos incontrolados como solución para acabar con animales molestos.*
- Evitar situaciones de alarma social provocadas por casos graves de abusos, maltrato, abandono de animales; así como guiar la labor de los responsables públicos a la hora de afrontar situaciones que tengan que ver con el manejo de animales en tales situaciones.*
- Sacar partido al conocimiento y experiencia de las numerosas personas expertas que posee Sanlúcar en este campo, animándolas a participar en la elaboración de políticas y conce11ación de*

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	19/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

acciones que sirvan para asegurar el bienestar de los animales abandonados, controlar su procreación, o la captura de animales peligrosos.

- *Asumir un mayor compromiso con nuestro entorno y, de paso, mejorar nuestra imagen turística, erradicando, mediante acción, formación e información, las escenas de abandono y maltrato que se producen en la ciudad.*
- *Una ciudad más cívica y receptiva hacia las condiciones de vida de sus animales proyectará una imagen sumamente positiva a los turistas que nos visitan.*

Mejorar nuestra seguridad vial, ya que muchos de estos animales se encuentran en entornos cercanos a carreteras, siendo protagonistas de numerosos atropellos que, en no pocas ocasiones, terminan por costarles la vida, poniendo en riesgo a su vez la integridad física de las personas.

Implicamos en la mejora de nuestras condiciones de salubridad pública, puesto que es una irresponsabilidad no llevar un control de las enfermedades e infecciones que padecen los animales que habitan en nuestro entorno y que, sobre todo en contextos urbanos o de producción agraria, pueden tener una grave repercusión para la salud de las personas. Se debe exigir un mayor control sanitario para la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades que se contagian de animales a personas).

Luchar contra la introducción ilegal y la reproducción incontrolada de especies invasoras que amenazan el equilibrio de nuestro ecosistema, poniendo en peligro a especies autóctonas de la flora y fauna protegidas.

Promover valores y conductas inspiradas en los principios fundamentales de la bioética, velando por un tratamiento digno a nuestros animales, incentivando la toma en consideración y el adecuado cuidado no sólo de aquellas especies que están ubicadas en nuestros entornos naturales, sino también de las que son utilizadas como parte fundamental para determinadas actividades económicas o culturales.

Por todas las razones expuestas, SE SOLICITA que el pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ACUERDE y se posicione a favor de:

PRIMERO: La colaboración activa en cuanto a recursos económicos y humanos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la construcción y el mantenimiento de un refugio de animales domésticos de carácter municipal y público con la colaboración de asociaciones protectoras, profesionales y particulares con una dilatada experiencia en la defensa animal.

SEGUNDO: Proponer a todos los agentes que tengan que ver con la temática la redacción de un Plan Director de Protección y Bienestar Animal a nivel municipal que promueva su aplicación por todos los organismos y entidades.

TERCERO: Redactar los pertinentes Protocolos de actuación para casos de maltrato y abandono de animales; siendo especialmente sensibles a la diversidad de especies y al tratamiento específico que cada cual precisa».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22/07/2016.

El Pleno acuerda y se posiciona a favor de:

PRIMERO: La colaboración activa en cuanto a recursos económicos y humanos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la construcción y el mantenimiento de un refugio de animales domésticos de carácter municipal y público con la colaboración de asociaciones protectoras, profesionales y particulares con una dilatada experiencia en la defensa animal.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	20/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

SEGUNDO: Proponer a todos los agentes que tengan que ver con la temática la redacción de un Plan Director de Protección y Bienestar Animal a nivel municipal que promueva su aplicación por todos los organismos y entidades.

TERCERO: Redactar los pertinentes protocolos de actuación para casos de maltrato y abandono de animales; siendo especialmente sensibles a la diversidad de especies y al tratamiento específico que cada cual precisa.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA RED DE CIUDADES POR LA ACCESIBILIDAD.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a la Red de Ciudades por la Accesibilidad, registrada de entrada el 15 de julio pasado, al número 7.628, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el año 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la "Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" encontrándose entre sus principios rectores la accesibilidad, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, sin descuidar el respeto o la dignidad inherente y a la autonomía individual para la toma de decisiones sobre la propia vida, y también la aceptación de las diferencias particulares como parte integrante de la diversidad humana.

Ciudadanos de Sanlúcar considera que las personas con discapacidad también deben ser protagonistas de las políticas de los gestores públicos y necesitan que los ciudades donde habitan estén adaptados y con los recursos suficientes para atender a sus necesidades: acceso al transporte, a los edificios públicos y privados y a los servicios que, con carácter general, las instituciones ofertan a todos los ciudadanos (cultura, ocio, deportes, etc.).

De forma paulatina las ciudades están tomando conciencia del problema en la accesibilidad que tienen planteado y se van tomando decisiones en la buena dirección, eliminando barreras y ofreciendo alternativas de accesibilidad universal y diseño para todos.

En esta línea surge la "Red de Ciudades por la Accesibilidad", constituida el 3 de diciembre de 2013 por el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad.

Esta Red nace como un espacio para el debate e intercambio de ideas y experiencias donde conocer y dar a conocer las actuaciones que se están realizando en otras ciudades, de forma que el intercambio nos beneficie a todos. Un lugar para la reflexión y el análisis de lo que estamos haciendo para profundizar en los proyectos, en las ideas y dar la necesaria visión crítica.

El fin de esta Red es promover, fomentar y velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. Impulsar el concepto de "ciudad accesible" y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades. En definitiva, hacer de nuestras ciudades espacios inteligentes y amables "para todos".

Podrán adherirse todas aquellas entidades, entes y organismos nacionales e internacionales sin ánimo de lucro, que compartan la línea fundamental de expandir la accesibilidad a todos los ámbitos y la normalización. Siendo el primer paso necesario para la adhesión la aprobación de la misma por acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	21/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Sanlúcar cuenta con un Plan de Accesibilidad presentado el 9 de mayo de 2011.

Este documento está formado por una Memoria introductoria donde se explica la metodología de estudio utilizada, un capítulo destinado a las normativas de aplicación vigentes y otro denominado Plan de actuación que incluye un estudio del estado actual (¿qué existe?), un diagnóstico (¿cómo está lo existente?), una propuesta (¿qué habría que hacer?) y un presupuesto, en cada uno de los 4 ámbitos estudiados: la vía pública y los espacios verdes, los edificios municipales, el transporte y la comunicación.

Ciudadanos de Sanlúcar es consciente de que un paso hacia la accesibilidad universal traería consigo importantes consecuencias, no solo en la mejora de la calidad de vida de los sanluqueños, sino en la imagen del propio Ayuntamiento como municipio integrador y solidario, convirtiendo a éste en inclusivo y sostenible en la medida en que las personas con discapacidad dispondrían de total autonomía e independencia.

Por todo ello, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopten los siguientes: ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que se realice una revisión del actual Plan de Accesibilidad, por parte de los técnicos competentes en la materia, y aplique las oportunas soluciones.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que se lleven a cabo los trámites oportunos para la adhesión a la "Red de Ciudades por la Accesibilidad"».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que se realice una revisión del actual Plan de Accesibilidad, por parte de los técnicos competentes en la materia, y se apliquen las oportunas soluciones; y a erradicar barreras arquitectónicas y también mentales.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que se lleven a cabo los trámites oportunos para la adhesión a la "Red de Ciudades por la Accesibilidad"».

ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE EL ACOSO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (BULLYNG).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Ciudadanos sobre el acoso en los centros educativos (Bullyng), registrada de entrada el 15 de julio pasado al número 7.627, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El acoso escolar hoy en día se produce cada vez más en nuestros centros educativos; según la OMS un 24'8% de los niñas españoles entre 11 y 18 años sufren o han sufrido acoso escolar. Por eso es muy necesario sensibilizar y concienciar a la sociedad en general y a

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	22/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

la comunidad educativa en particular que es inaceptable y que hay que poner los medios necesarios para que no exista ni un solo caso de maltrato escolar, también conocido como "Bullying" en un centro educativo.

El "Bullying" se ha definido como un fenómeno escolar que atenta contra la dignidad de los escolares provocando una situación de aislamiento en quienes lo padecen como consecuencia de un comportamiento de abuso de poder que en algunos casos extremos ha tenido consecuencias fatales. Es una conducta más de violencia y comportamiento agresivo que debemos ser capaces de erradicar como otros fenómenos sociales que se producen en las aulas como la violencia contra los profesores o el absentismo y abandono de los estudios.

Esta situación está provocando no sólo malestar en los alumnos que lo padecen sino que genera un ambiente hostil en todo el ámbito escolar. Este mal ambiente es caldo de cultivo para otras situaciones de violencia o fenómenos escolares de falta de respeto, actitud agresiva y ausencia de responsabilidad en el cuidado del material y las infraestructuras del centro educativo.

Presenta además, la dificultad añadida de que el que lo sufre lo intenta esconder, por lo que es necesario estar atentos a los síntomas del mismo. El acoso tarda en saberse por motivos de vergüenza por parte de la víctima. En nada ayuda el clima de violencia que reciben a diario a través de Internet, videojuegos o las propias informaciones que aparecen a diario en los medios de comunicación social.

Se hace más intenso asimismo en niños con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) por ser los más vulnerables y por ello los acosadores se ceban en ellos al poner de manifiesto ciertas carencias o retrasos en el proceso de aprendizaje y conocimiento.

El acoso escolar o Bullying, en cualquiera de sus formas, atenta contra los derechos fundamentales de nuestros alumnos, derechos que se exigen, con más fuerza, si cabe, por el hecho de tratarse en la mayoría de los casos de menores de edad, de una especial protección. Esta última debe procurarse en el ámbito del centro educativo y exige de todos los miembros de la comunidad escolar, sensibilización, esfuerzo y acciones que alejen de nuestros centros el maltrato, el acoso y en definitiva cualquier atentado contra la dignidad de nuestros escolares.

Son muchos los estudios que se realizan en torno a este tema con alumnos de diferentes niveles educativos, pero todos ellos permiten concluir que la problemática se da en todos los centros educativos con independencia del nivel, siendo los últimos cursos de educación primaria y los primeros de educación secundaria los que registran una mayor incidencia.

Existe una nueva modalidad de acoso que ha surgido a raíz de la generalización del uso de las nuevas tecnologías que es denominado como ciber-acoso o cyber-bullying.

Los riesgos de Internet no se limitan al acceso libre de los menores a páginas con contenidos violentos e incluso que incitan a la comisión de actos violentos sino que también puede resultar perjudicial su utilización por los adolescentes para la participación en foros y chats que, en ocasiones, son usados para calumniar, injuriar o amenazar a otras personas, siendo cada vez más frecuente el hecho de colocar imágenes en la red que atentan contra el derecho al honor y la intimidad de terceros.

Para Ciudadanos de Sanlúcar este dato demuestra que este fenómeno por desgracia se está generalizando en todo el alumnado y como tal es preocupante, es por ello que las administraciones deben implementar y reforzar en los centros educativos las acciones ya existentes para poder prevenir y afrontar el acoso escolar.

La herramienta para afrontar estos casos -la ley- existe, pero su aplicación no está exenta de problemas. De hecho, los casos cada vez más numerosos, y esto nos manifiesta que los resultados no son los deseables en una sociedad que quiere acabar con todo tipo de abusos.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	23/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Es importante valorar lo limitado de los recursos, pero además existen otras trabas, de un lado la burocracia a la que obliga la normativa: en el centro educativo lo más importante es actuar cuanto antes, al tiempo en que la Administración exige que se cumpla con un protocolo que requiere de tiempo, hablar con el alumno, con la familia, con el resto de profesores del alumno, con sus compañeros, reunir a la comisión de convivencia del centro, informar al orientador, a la inspección educativa... Otra dificultad con la que se enfrentan los docentes es detectar cuándo se está delante de un caso de acoso para que el Centro pueda tomar medidas. La normativa asume que no todos los casos deben tratarse por igual, distingue entre maltrato leve, moderado y grave.

Ciudadanos de Sanlúcar, sensibilizados con este tema considera que la detección temprana del acoso es fundamental para evitar cualquier perjuicio sobre la víctima. Una labor bastante difícil que escapa en muchas ocasiones del control de las familias y docentes, y que, por desgracia, los alumnos acosados suelen arrastrar desde su etapa en el colegio.

Actualmente nos encontramos en época estival y en vacaciones escolares, por ello creemos necesario que es el momento de empezar a trabajar de cara al curso próximo para tratar de colaborar desde el Ayuntamiento dentro de la medida de nuestras competencias para evitar situaciones de acoso escolar y colaborar entre administraciones.

La delegación de educación tiene desde hace algunos años muchas herramientas para colaborar desde sus competencias en la ayuda a la erradicación del abandono escolar y por supuesto ha colaborado con familias y centros en los casos que ha existido acoso.

Por todo ello, Ciudadanos-Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno se adopten los siguientes: ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar manifiesta su posición favorable a que se colabore con los centros educativos de Sanlúcar desde la Delegación de Educación por medio de la Oferta Educativa Municipal con la celebración de conferencias y charlas que sean impartidas por personal experto (Inspectores educativos, policías, psicólogos o asociaciones) a Ampa y escuela de padres, educadores y directores, y por supuesto alumnos a fin de informar sobre el Bullying y sus consecuencias.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía y al resto de Administraciones competentes a continuar trabajando en la actualización de los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, así como a la puesta en marcha de una campaña de sensibilización en todos los centros escolares con la finalidad de erradicarlo definitivamente.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar manifiesta su posición favorable a que se colabore con los centros educativos de Sanlúcar desde las Delegaciones de Educación e Igualdad por medio de la Oferta Educativa Municipal con la celebración de conferencias y charlas que sean impartidas por personal experto (inspectores educativos, policías, psicólogos o asociaciones) a Ampa y escuela de padres, educadores y directores, y por supuesto alumnos a fin de informar sobre el Bullying y sus consecuencias.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía y al resto de Administraciones competentes a continuar trabajando en la actualización de los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, así como a la puesta en marcha de una campaña de sensibilización en todos los centros escolares con la finalidad de erradicarlo definitivamente.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	24/30





ASUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL CENTRO DE SALUD DE LA DEHESILLA.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa modificada por la enmienda aprobada, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejales presentes.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular en relación con el Centro de Salud de la Dehesilla, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Durante el año 2010 según aparece en Acta como acuerdo de Pleno del mes de abril del mismo año, el Ayuntamiento debía de ceder una parcela a la Junta de Andalucía, más concretamente a la Consejería de Salud y/o al Servicio Andaluz de Salud para que se desarrollase la construcción de un centro de Salud en la Dehesilla, y cito según misma acta de Pleno de Abril de 2010 el punto Primero del acuerdo:

"PRIMERO: Aprobar la cesión, mediante Mutación Demanial Subjetiva, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía [Servicio Andaluz de Salud), de parcela de terreno segregada mediante Resolución de la Sra. Tte. de Alcaldesa - Delegada Municipal del Área de Economía y Hacienda, de fecha 1612.09 (n.º 39081, ubicada en "La Dehesilla" destinada a la construcción de un Centro de Salud, con la siguiente descripción:

- Superficie: 2.190,00 metros cuadrados, de forma triangular (según se grafía en el plano que obra en el expediente de su razón).

DESCRIPCIÓN:

- Linda al Este (donde tiene su entrada, por Avda. de la Marina, antiguo Camino de Rota), en una dimensión lineal de 7664 metros.
- Linda al fondo, con la finca matriz, de donde tiene su origen, en dimensión lineal de 77, 93 metros.
- Linda al Sur, también con la finca matriz, de donde tiene su origen, en dimensión lineal de 43,42 metros.

Datos registra/es de la nueva parcela:

- Tomo: 2525.
- Libro: 1537.
- Folio: 52.
- Inscripción: 1.ª.
- Finca n.º: 63.748".

En el punto Segundo se definían los términos de la cesión según CONVENIO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN DE BIEN INMUEBLE MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, y en el punto Tercero de dicho acuerdo se manifestaba:

"TERCERO: Dar de baja en el Inventario Municipal la parcela que se cede, mediante Mutación Demanial Subjetiva y practicar, igualmente, en el Registro de la Propiedad esta cesión, tras la firma del Convenio indicado".

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	25/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

Igualmente y según se desprende del Acta de Pleno de 28 de Junio de 2012 en su ASUNTO QUINTO: **CESIÓN GRATUITA DE PARCELA SEGREGADA DE LA FINCA NÚM. 5 POLÍGONO II DEL PLAN PARCIAL NÚM. 4 ("LA DEHESILLA"), A LA CONSEJERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD** dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD con los consiguientes puntos según manifiesta el Acta de Pleno:

PRIMERO: Anular el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26107/2004 (asunto núm. 30).

SEGUNDO: Ceder la parcela segregada, manzana 5, parcela 5.A, del polígono 2, del plan parcial P.P. núm. 4 ("LA DEHESILLA"), a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), que deberá ser destinada a la construcción de un Centro de Salud.

TERCERO: Someter a información pública la cesión realizada mediante la publicación del acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Inscribir la cesión de la parcela en el en el Registro de la Propiedad.

QUINTO: Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, con remisión de copia autenticada del expediente de cesión.

SEXTO: Dar traslado del acuerdo de cesión, tras el trámite de información pública, a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para que sea aceptada.

Han pasado ya más de seis años desde que se inició todo el proceso de cesión de los terrenos de La Dehesilla y desde que se firmara en su día ese Decreto por la entonces alcaldesa de Sanlúcar y ahora Presidenta de la Diputación de Cádiz, Irene García, pero al parecer la Junta de Andalucía aún no ha recepcionado dicha parcela.

Para construir un Centro de Salud cuya competencia es de la Junta de Andalucía, el terreno debe ser cedido por el Ayuntamiento y a su vez recepcionado por la Administración competente, para así, desde ese momento, la nueva titular del terreno, que en este caso sería la Junta de Andalucía, poder iniciar y gestionar la construcción del Centro de Salud.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

ÚNICO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que recepcione el terreno de la Dehesilla donde se deberá de ubicar el nuevo Centro de Salud de la Dehesilla».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22/07/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que recepcione el terreno de La Dehesilla donde se deberá de ubicar el nuevo Centro de Salud de La Dehesilla.

SEGUNDO: Apoyar la incoación de un recurso contencioso administrativo contra la resolución del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de fecha 5 de julio de 2016, n.º de expediente 11032-16-2D-01(11036/16) al haber lesionado gravemente dicha resolución los intereses generales de los ciudadanos de Sanlúcar de Barrameda.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	26/30





ASUNTO URGENTE "A".- MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE PARA LA APERTURA DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL POR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

El Pleno conoce la moción de referencia, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con fecha 27 de junio de 2016 este Grupo Municipal ha recibido respuesta a su petición de información sobre distintos parámetros y mediciones efectuadas por la empresa AQUALIA a lo largo del año 2014, casi un año después de nuestra petición de fecha 20 de julio de 2015.

A la luz de los informes recibidos y de los hechos acaecidos durante todo el año 2015 y lo que va del 2016, que han sido objeto de continuas denuncias en las redes sociales tanto de personas particulares, como de colectivos sociales, provocando incluso manifestaciones populares, entendemos que es obligación de este Ayuntamiento iniciar una Comisión Informativa Especial para esclarecer todas las circunstancias que implican el uso, la efectividad y las posibles responsabilidades que competen al funcionamiento de la EDAR Guadalquivir y la empresa AQUALIA, actual concesionaria.

Para más información y justificación de esta petición aportamos algunos de los datos más significativos que aparecen en los informes de 2014:

- La Consejería de Medio Ambiente ha tramitado expedientes sancionadores relativos a vertidos ilegales al Ayuntamiento de Sanlúcar en los años 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Las analíticas simplificadas diarias de 3 tipos de análisis del agua vertida de la depuradora exponen que de 348 días del año 2014 (no 365 días) 139 superan el límite legal (40%). La normativa permite un máximo de 24 superaciones, luego 115 más de lo permitido.
- Informe sobre la vigilancia y control estructural de aliviaderos y del emisario submarino: Indica que, sobre los aliviaderos, no presentan el informe que tenían que haber hecho obligatoriamente que debería incluir: caudal vertido, análisis de agua vertida, días de vertido y precipitaciones recogidas esos días. Solo informan en el documento de la autorización anual de vertido de los días en los que se han producido lluvias intensas (16 días) y en los que se ha vertido agua residual por los aliviaderos. A lo largo de 50 días del año, dicen que ha entrado agua marina en el alcantarillado en días con elevado coeficiente de marea y en esos días desvían todo el vertido directamente hacia el emisario (sin depurar). Tampoco aclaran cuantas horas han estado vertiendo sin depurar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO

ÚNICO: Iniciar con carácter de urgencia la apertura comisión informativa especial por el cumplimiento de la concesionaria del servicio público del ciclo integral del agua de los pliegos de condiciones de la concesión».

Sometida a votación por el Presidente la moción, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Iniciar con carácter de urgencia la apertura de la comisión informativa especial por el cumplimiento de la concesionaria del servicio público del ciclo integral del agua de los pliegos de condiciones de la concesión.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	27/30





ASUNTO URGENTE "B".- MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA SEDE DE LA BANDA DE MÚSICA JULIÁN CERDÁN Y LA ESCUELA DE MÚSICA.

El Pleno conoce la moción de referencia, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Banda Municipal Sinfónica "Julián Cerdán" gestionada por la fundación del mismo nombre, ha cumplido 164 años de existencia, siendo una de las más antiguas de España. Se ha convertido en uno de los referentes culturales de este municipio. Con el Ayuntamiento firmó un convenio de colaboración en el año 2012, que se traduce en una subvención para ayudar en el campo de formación musical, a cambio de las actuaciones que requiera esta institución. También en esa misma fecha se dio el apoyo a la consolidación del proyecto de construcción de un auditorio en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento en la zona del V Centenario.

Añadido a la importante labor que realiza la Banda Sinfónica como tal, amenizando las noches de verano y manteniendo una intensa actividad con participación en procesiones religiosas, certámenes, festivales etc. con su amplio repertorio, ha sido la creación de la Escuela de Música, un elemento necesario e imprescindible para la formación de niños y jóvenes de nuestra ciudad, que serán la cantera de futuros músicos, como los que ya han salido de esta Banda con fama internacional, fomentando la enseñanza, la cultura y la divulgación musical en toda su expresión, sin distinción de géneros, mujeres y hombres que han hecho todo lo posible, no sólo por mantener una de las instituciones centenarias, sino que ha trabajado para que sea una de las bandas referenciales de Andalucía.

La creación de la Escuela de Música que complementa y supera los instrumentos estudiados en el Conservatorio Elemental, con un sistema de enseñanza equivalente al que recoge la Ley Orgánica 2/2006, ha supuesto año tras año un importante crecimiento de usuarios. Tiene actualmente un equipo de 15 profesores y 140 alumnos/as y se ofrecen enseñanzas de todos los instrumentos de viento-madera, viento-metal, percusión, viola, violonchelo, contrabajo, cuerda pulsada, piano, música moderna, incluida voz y canto, etc., más de 25 instrumentos. También cuenta con clases de apoyo como preparación para acceder al Grado Profesional. Además han creado la Banda Académica de la Fundación Julián Cerdán, que está formada por niños y jóvenes de la escuela de música, que más tarde se incorporarán a la Banda Sinfónica, así como una Coral Polifónica mixta.

En definitiva esta fundación se ha convertido en un pilar de la oferta cultural de nuestra ciudad, de la que el conjunto de esta institución municipal debe sentirse orgullosa y ahora corresponde encontrar una respuesta para tratar de solventar esta grave situación, que puede conllevar a la desaparición de la Banda si no se remedia a tiempo.

En el año 2006, ostentando entonces la alcaldía el PP, entregó las llaves de la Bodega "El Cuadro", que en aquel momento quedó sin dueño, para que la Banda utilizara ese espacio para ensayos y escuela de música. Durante estos diez años, la Banda y posteriormente la Fundación Julián Cerdán han estado pagando los recibos de luz y el impuesto del vado, así como han realizado obras de mejora y conservación del edificio en su interior, además de obras de insonorización para evitar molestias a los vecinos del entorno.

Este edificio está protegido en el Catálogo de edificios protegidos del PGOU con nivel B o estructural, aprobado en Pleno de abril de 1997, por el que se está obligado a conservar fachadas, cubiertas, naves de bodegas y patio central, por lo tanto no es posible derribar para construir.

Hubiera sido una buena gestión por parte del Ayuntamiento hacerse con este edificio a través de un expediente de dominio pero, al final, ha pasado, desconocemos de qué manera a manos del Banco Popular, concretamente a su Inmobiliaria Aliseda. Hace unos meses comunicaron a la Fundación que debía desalojar este edificio porque era de su propiedad. Sabemos que desde el Ayuntamiento se ha contactado con los nuevos dueños, consiguiendo únicamente que se prolongara el periodo de desalojo

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	28/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

hasta el 31 de julio. Ante este hecho, el Ayuntamiento ha ofrecido una nave en el Polígono Rematacaudales, que además de no ofrecer condiciones, está alejadísima de la ciudad, lo que está provocando una notable incertidumbre por parte de profesores, padres y alumnos que demandan una alternativa más acertada, que evite pérdidas irreparables, pues alejarlos de la ciudad a varios kilómetros supondría "la desbandada" de la Banda, ya que son muchos niños, jóvenes y adultos que no tienen forma de trasladarse y encima cargados con un instrumento musical. La escuela de música de esta Fundación ha ido creciendo precisamente por encontrarse en el casco urbano y llevarla a una nave extrarradio, que además no tiene las condiciones precisas para ensayo y mantenimiento de instrumentos.

La Fundación ha tenido contactos con la citada Inmobiliaria para poder quedarse en este espacio y le piden un alquiler de 4.000 euros mensuales, cifra imposible de afrontar.

Por todo ello y en virtud de las propuestas y demandas que nos hacen llegar parte del profesorado, padres y alumnado, el grupo municipal de Izquierda Unida de Sanlúcar insta al posicionamiento del Pleno en el apoyo a los puntos que a continuación se relacionan, para que se adopten las medidas oportunas, con independencia de los trámites o acuerdos de otros órganos que en su caso procedan:

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que negocie con el Banco Popular la posibilidad de que la Banda y la Escuela de Música permanezcan en el edificio de la Bodega "El Cuadro", o en última instancia llegar a un acuerdo de un alquiler módico al que sí puedan hacer frente. El periodo de tiempo establecido sería hasta que se realizara la construcción del previsto edificio cultural de 2.500 m2 en el terreno próximo a la Avda. Del V Centenario, calle Huerta de Mergelina, esquina con calle Garza, que sería definitivamente su sede, donde podrían cumplir adecuadamente sus fines educativos y culturales.

2º.- En último extremo, adecuar el edificio de la antigua cárcel para que albergara provisionalmente a la Banda y la Escuela de Música hasta que estuviera terminado el proyecto citado en los terrenos del V Centenario. La rehabilitación de este edificio, posibilitará en el futuro la instalación de un Museo de la ciudad.

3º.- Incluir en futuros presupuestos la dotación de una subvención, a parte del convenio firmado, para poder mantener la Escuela, que conlleva pago al profesorado, mantenimiento y conservación del edificio, gastos de fotocopiadora, inversión en compra y mantenimiento de instrumentos, uniformes, desplazamientos, etc».

VOTACIÓN:

Apartado PRIMERO: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista.

Apartado SEGUNDO: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; OCHO (8) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

Apartado TERCERO (Modificado por la enmienda propuesta por el Grupo Popular): Aprobado por UNANIMIDAD.

Apartado CUARTO (Modificado por la enmienda propuesta por el Grupo Socialista.- "Si no hubiera acuerdo con el banco la sede de la Banda y la Escuela de Música se trasladarían al Polígono Rematacaudales): Aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	29/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2016

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a que negocie con el Banco Popular la posibilidad de que la Banda y la Escuela de Música permanezcan en el edificio de la Bodega "El Cuadro", o en última instancia llegar a un acuerdo de un alquiler módico al que sí puedan hacer frente. El periodo de tiempo establecido sería hasta que se realizara la construcción del previsto edificio cultural de 2.500 m2 en el terreno próximo a la Avda. Del V Centenario, calle Huerta de Mergelina, esquina con calle Garza, que sería definitivamente su sede, donde podrían cumplir adecuadamente sus fines educativos y culturales.

SEGUNDO: En último extremo, adecuar el edificio de la antigua cárcel para que albergara provisionalmente a la Banda y la Escuela de Música hasta que estuviera terminado el proyecto citado en los terrenos del V Centenario. La rehabilitación de este edificio, posibilitará en el futuro la instalación de un Museo de la ciudad.

TERCERO: Que la banda y el Ayuntamiento negocien una adenda a su convenio que pueda garantizar la pervivencia sostenible de la banda.

CUARTO: Si no se lograra un acuerdo con el Banco, la sede de la Banda y la Escuela de Música se trasladarían al polígono Rematacaudales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Fecha	07/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ac2AjmKKuP6wAV8bDpn4sw==	Página	30/30

